

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000532

23 FEB 2010

***"Por la cual se adiciona la Resolución 3404 del 27 de Julio de 2009 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SERVIMOS FUSAGASUGA"***

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, 4299 del 11 de octubre de 2007, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3404 del 27 de Julio de 2009, registró el centro de reconocimiento de conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SERVIMOS FUSAGASUGA, con matrícula mercantil No. 01840782 y NIT 900218667-4, con domicilio en la Carrera 7 No. 5 – 49 del municipio de Fusagasuga, Departamento de Cundinamarca, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través del radicado No. 2009-321-079972-2 del 04 de Diciembre de 2009 el señor CARLOS ELIAS SANCHEZ CORTES, Representante Legal de Centro De Reconocimiento De Conductores SANCHEZ CORTEZ ASOCIADOS S.A.S solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de propietario de la sociedad EMPRESA UNIPERSONAL SANCHEZ CORTEZ INVERSIONES, como SANCHEZ CORTEZ ASOCIADOS S.A.S, con matrícula mercantil No. 01941081 del 26 de Octubre de 2009, domiciliada en la Carrera 7 No. 5 - 49 en el Municipio de Fusagasuga, Departamento de Cundinamarca.

Que para efectos de realizarse el cambio de propietario, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Certificado de Cámara de Comercio. 2) Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. 3) Certificado de Conformidad expedido por ICONTEC. 4) Informe de auditoria de ICONTEC, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que la sociedad SANCHEZ CORTEZ ASOCIADOS S.A.S aportó el Certificado de Conformidad No. 152-1, expedido por el Organismo Certificador ICONTEC, avalando al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que se hace necesario adicionar la Resolución 3404 del 27 de julio de 2009, mediante la cual se registró el centro de reconocimiento de conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SERVIMOS FUSAGASUGA, y por ende la

8  
el/

**"Por la cual se adiciona la Resolución 3404 del 27 de Julio de 2009 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SERVIMOS FUSAGASUGA"**

supresión del código asignado para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Reconocimiento de Conductores, para efectos del cambio de propietario.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar la Resolución 3404 del 27 de julio de 2009, en el sentido de reconocer el cambio de propietario de la sociedad EMPRESA UNIPERSONAL SANCHEZ CORTEZ INVERSIONES, como SANCHEZ CORTEZ ASOCIADOS S.A.S, con matrícula mercantil No. 01941081 del 26 de Octubre de 2009 y NIT 900319969-7, domiciliada en la Carrera 7 No. 5 - 49 en el Municipio de Fusagasuga, Departamento de Cundinamarca.

**PARÁGRAFO 1.-** Asignar a la sociedad SANCHEZ CORTEZ ASOCIADOS S.A.S, como número de registro el código: **000252900009003199697**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los cinco dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Conforme con lo certificado para la sociedad SANCHEZ CORTEZ ASOCIADOS S.A.S por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el RUNT procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Suprimir el código **000252900009002421864** asignado al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SERVIMOS FUSAGASUGA.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las demás condiciones que dieron origen al registro del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SERVIMOS FUSAGASUGA, continúan vigentes especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y la Concesión RUNT.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEPTIMO. –** Notificar al Representante Legal de la sociedad SANCHEZ CORTEZ ASOCIADOS S.A.S con NIT 900319969-7, domiciliada en la Carrera 7 No. 5 - 49 en el Municipio de Fusagasuga, Departamento del Cundinamarca.

**ARTÍCULO OCTAVO. –** Una vez el Representante Legal de la sociedad SANCHEZ CORTEZ ASOCIADOS S.A.S, sea notificado de la presente Resolución, realizara la inscripción y el enrolamiento ante el RUNT, para la cual deberá adquirir llave digital y un

48 el

RESOLUCIÓN NUMERO

000532

DE

23 FEB 2010

**"Por la cual se adiciona la Resolución 3404 del 27 de Julio de 2009 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SERVIMOS FUSAGASUGA"**

dispositivo Biométrico y posteriormente se le asignara usuario y clave para autenticarse en el sistema.

**ARTÍCULO NOVENO.** – contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

23 FEB 2010

Dado en Bogotá, D. C,



**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito

 Revisó:

Liliana Lugo R